Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE FAMILIARES DE UCI Y OBSERVACIÓN DE URGENCIAS DEL AREA GESTION SANITARIA DE OSUNA.

Expediente: PE 166/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 7 de septiembre de 2020 se acordó la contratación de DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE FAMILIARES DE UCI Y OBSERVACIÓN DE URGENCIAS DEL AREA GESTION SANITARIA DE OSUNA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se

Código:	6hWMS743PFIRMA9i4ZFRhg2R6PEjKu	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar por trámite de emergencia las siguientes actuaciones con respecto a la contratación DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE FAMILIARES DE UCI Y OBSERVACIÓN DE URGENCIAS DEL AREA GESTION SANITARIA DE OSUNA**.**

ACTUACIÓN	TERCERO	CIF	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRAS	Castillo Domínguez Obras y Servicios S.L.	B90074626	107.598,06€

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Código:	6hWMS743PFIRMA9i4ZFRhg2R6PEjKu	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2